

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., **enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).**-

RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO del BANCO DE BOGOTÁ contra HERNÁN ALONSO ZAMBRANO PUELLO.

Radicado: 110013103 009 2018 00258 00.

Ingresó: 29/07/2022.

Con referencia a la solicitud de terminación del proceso por pago de las obligaciones, el juzgado, dando alcance en la causa a tal pedido,

RESUELVE

1.- Decretar la terminación del proceso por pago de las obligaciones a cargo de la demandada.

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dispuestas en la causa(Art.384-7 CGP). Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes. Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso.

3.- Archívense las diligencias, previo el desglose de los documentos aportados por las partes, a su costa y en los términos de ley. (Art. 116 del CGP.)

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb**

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed6cd008d6a88a5a543589e13dcbc0f932f4cdc704a1a406e56209217119e51**

Documento generado en 27/01/2023 07:57:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>